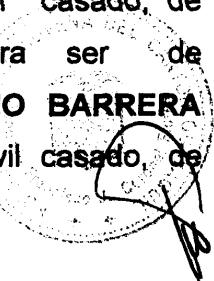


No.

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL
SEÑOR CARLOS ENRIQUE CUEVA
GONZALEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES
ABOGADO JORGE ROMUALDO VACACELA
OROZCO Y CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
QUE OTORGA LA SEÑORA ECONOMISTA
JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE
GARCÍA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE JULIO
BARRERA VILLAGOMEZ.-----
CUANTIA: U.S.\$ 9,980.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy doce de Septiembre del dos mil ocho, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Titular Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparece por una parte por sus propios derechos, el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, acompañado de su cónyuge señora GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS DE CUEVA y la señora JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, economista, acompañada de su cónyuge JUAN JOSÉ GARCÍA BUSTOS y; por la otra parte los señores JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Sargento (R), el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, y el señor JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ, quien declara ser de estado civil casado, de



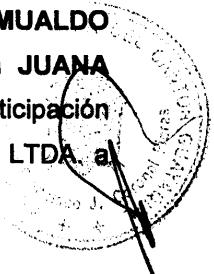
profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes declaran ser mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme enseñado sus cédulas de ciudadanía.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos de la presente escritura para cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, por una parte el señor **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, acompañado de su cónyuge señora **GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS DE CUEVA**, y la señora **JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA** acompañada de su cónyuge señor **JUAN JOSÉ GARCÍA BUSTOS** a quienes en lo posterior y para los efectos de esta Escritura se los podrán denominar como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte los señores **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO** y **JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ**, a quienes en lo posterior y para los efectos de esta Escritura se los podrán denominar indistintamente como "**LOS CESIONARIOS**".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía **SEGUFAR CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES** mediante Escritura Pública

celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve, b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, de fecha diecinueve de Julio del año dos mil, la Compañía SEGUFAR CÍA. LTDA., Convirtió su Capital Social de Cinco Millones de Sucres a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó el Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el seis de febrero del año dos mil uno; c) Mediante Escritura Pública de fecha cinco de Noviembre del dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, la compañía Reformó su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de Enero del dos mil cuatro; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente y Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el veintidós de octubre del año dos mil siete, la Compañía SEGUFAR CÍA. LTDA. , Aumentó su Capital, cambió el valor nominal de las participaciones y reformó el Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero del dos mil ocho; y, e) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGUFAR CIA. LTDA., que se adjunta como documento habilitante, celebrada el once de Septiembre del año dos mil ocho, se autorizó al socio **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, para que proceda a ceder el total de sus nueve mil novecientas setenta y nueve

participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO; y se autorizó a la socia JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA para que proceda a ceder la totalidad de su (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expresados anteriormente, LOS CEDENTES, señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios cede sus nueve mil novecientas setenta y nueve participaciones sociales, en su valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Abogado JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO; y la señora Economista JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios cede la totalidad de su (1) participación social a favor del señor JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- EL CESIONARIO señor JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO, declara que acepta la Cesión de Participaciones Sociales hecha a su favor por EL CEDENTE señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ; y, EL CESIONARIO Señor JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ declara que acepta la Cesión de Participaciones Sociales hecha a su favor por EL CEDENTE señora Economista JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA. - CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- Tanto LOS CEDENTES como LOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEGUFAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas del día once de Septiembre del año dos mil ocho, en el local social de la Compañía SEGUFAR CIA. LTDA., ubicado en la Urbanización Santa Leonor Manzana 6 Solar 17 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SEGUFAR CIA. LTDA., señores **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, poseedor de 9.979 participaciones ordinarias y nominativas de U.S. \$ 1.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, la señora Economista **JUANA ARNAO RAMIREZ DE GARCIA**, poseedora de 1 participación ordinaria y nominativa por U.S. \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO**, poseedor de 20 participaciones ordinarias y nominativas de U.S. \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas. Lo hacen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGUFAR CIA. LTDA.- Al efecto encontrándose reunidos los componentes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de sus Estatutos Sociales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en vigencia, los Socios de esta Sociedad deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios. Seguidamente, se designó como Presidente de esta Junta al señor **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, actuando como Secretario el Gerente General señor Abogado **WILFRIDO SALOMÓN CHAVEZ MENA**, quien manifestó que los puntos que se van a tratar son los siguientes puntos del orden del día: 1.- Autorizar al señor **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ** a ceder la totalidad de sus 9.979 participaciones sociales que posee dentro del capital de la Compañía SEGUFAR CIA. LTDA. a favor del señor Abogado **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO**; y, 2.- Autorizar a la Señora Economista **JUANA ARNAO RAMIREZ DE GARCIA** a ceder la totalidad de su (1) participación social que posee dentro del capital de la Compañía SEGUFAR CIA. LTDA. a favor del señor **JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ**.



El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a elaborar una lista de los señores socios presentes, en la Junta, y una vez que éste ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo aprobado previamente por unanimidad la celebración de esta Junta, así como los puntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma, sometiéndose a consideración los puntos del orden del día.

Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve: 1.- Autorizar al señor **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ** a ceder la totalidad de sus 9.979 participaciones sociales que posee dentro del capital de la Compañía **SEGU FAR CIA. LTDA.** a favor del señor Abogado **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO**.- Toma la palabra el Gerente General y manifiesta a la Junta General que el socio **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ** desea ceder la totalidad de sus 9.979 participaciones sociales que mantiene dentro del capital de la compañía a favor del Abogado **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO**. Punto que es puesto en consideración de la Sala y aprobado por unanimidad de la Junta..-

Toma la palabra, el Señor Presidente de la Junta para entrar a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es, 2.- Autorizar a la Señora Economista **JUANA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA** a ceder la totalidad de su (1) participación social que posee dentro del capital de la Compañía **SEGU FAR CIA. LTDA.** a favor del señor **JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ** . Después de leído el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió aprobarlo por unanimidad.

Finalmente la Junta General autorizó al Gerente General para que realice los trámites correspondientes ante las entidades pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción de la presente acta, hecho esto, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes por lo que se dispuso su lectura por secretaria, leída, se la aprobó en todas y cada una de sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las diez horas, se levantó la

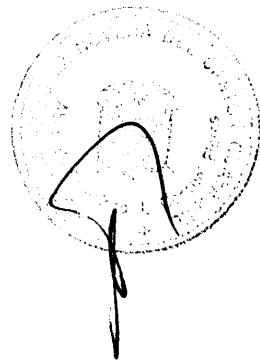
sesión firmando los presentes en señal de conformidad. f) Carlos Enrique Cueva González, Socio-Presidente de la Junta; f) Juana Arnao Ramírez, Socio; f) Jorge Romualdo Vacacela Orozco, Socio; f) Wilfrido Salomón Chávez Mena, Secretario de la Junta-Gerente General.

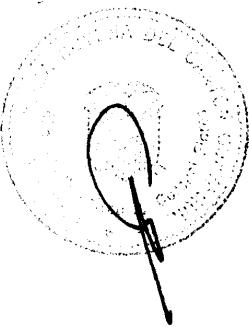
Guayaquil, Septiembre 11 del 2008.

Es fiel copia a su original.

Lo certifico.


ABG. WILFRIDO CHAVEZ MENA
SECRETARIO DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 090595905-2

MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE
12 DICIEMBRE 1.957

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
LUGAR DE NACIMIENTO 02 065 00792
REG. CIVIL
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 57

FECHA DE INSCRIPCION

Galicia de Cueva
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V11331112
IND. DACT.

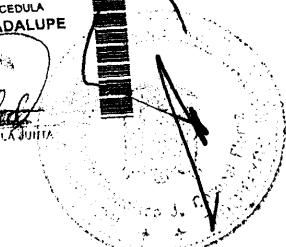
CASADO CARLOS CUEVA
SECONDARIA ESTUDIANTE
OSWALDO MEJIA PROF. OCUP
DOLORES ZEVALLOS
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 10/03/98
10/03/2010
FECHA DE CADUCIDAD
NORMA 4197319
FIRMA DEL CEDULADO


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE ALA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

118-0530 0905959052
NUMERO CEDULA
MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

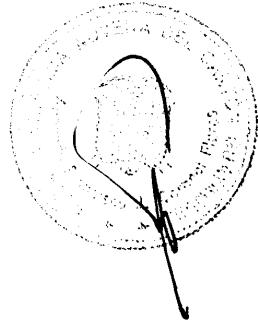


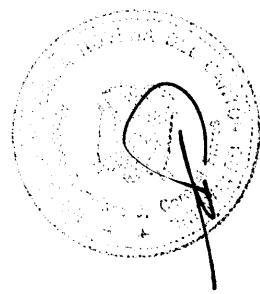
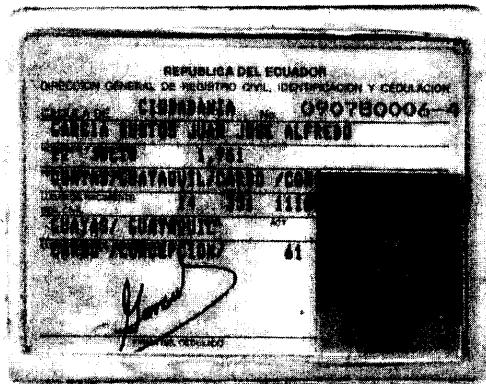
REPÚBLICA DEL ECUADOR	
MINISTERIO DE DEFENSA CIVIL, MITIGACIÓN Y REDONDA	
CREDENCIAL CIUDADANIA 090219034-3	
ARMANDO SANTOS JIMENA, PESQUEDA	
C/ 100-1000-1000	
CANTÓN CHATQUILE/CAÑAR/ECUADOR	
01 000 01234	
SUATAS: CHATQUILE	
ENCUADRE FOTOGRÁFICO	

Juanita Orme R.

ANSWER (1):

Unidad de administración en derecho:
- Unidad de administración en derecho
- Unidad de administración en derecho
- Unidad de administración en derecho





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
Dpto. DE ESTADISTICA CENSOS

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 000001491-7

VACACELA ORDOÑO JORGE RONALDO
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
ESTADO: GUAYAQUIL / PROV. / CONCEPCION /
MUNICIPIO: GUAYAGUA
FEPCPO: 1100000
D.O.B.: 00/00/0000
GUAYAS / GUAYAQUIL / PROV. / CONCEPCION /
CARBO / CONCEPCION / PROV. / CONCEPCION /

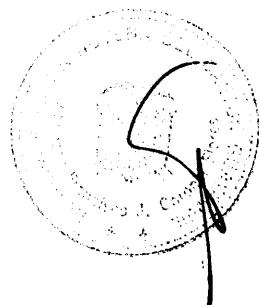
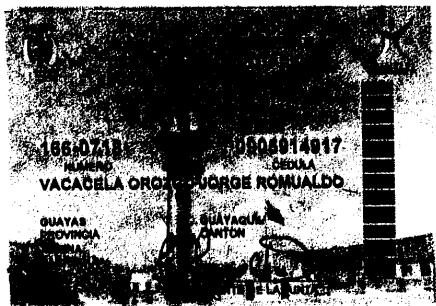
Jorge L. Ordoñez
FIRMA DEL CEDULADO

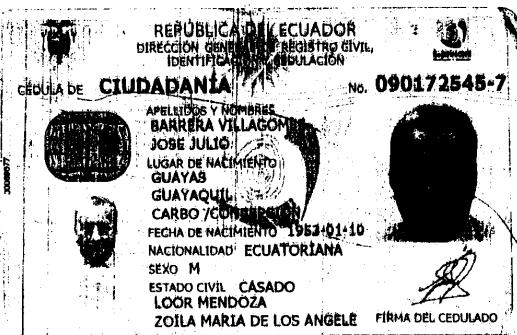
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
Dpto. DE ESTADISTICA CENSOS

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 000001491-7

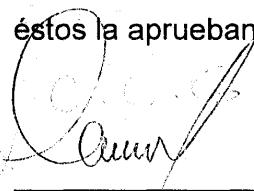
MARIA BARRERA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
ESTADO: GUAYAQUIL / PROV. / CONCEPCION /
MUNICIPIO: GUAYAGUA
FEPCPO: 1100000
D.O.B.: 05/05/2000
GUAYAS / GUAYAQUIL / PROV. / CONCEPCION /
CARBO / CONCEPCION / PROV. / CONCEPCION /

0751664
Maria Barrera
FIRMA DEL CEDULADO



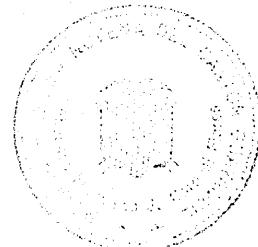


CESIONARIOS declaran que esta Cesión se hace para fines lícitos y que son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento Público.- Firma ilegible.- Abogada **CYNTHIA JOHANNA SÀNCHEZ SOLÓRZANO**.- Registro número.- **TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO**.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública. Se agrega al registro, formando parte integrante de esta escritura, todos los documentos de Ley.- Yo el Notario doy fe que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta Escritura Pública a las comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario, en un solo acto.-



CEDENTE
CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ
C.I. # 090546550-6
C-V #050-0012

Galicia de Cueva
GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS
C.I.#090595905-2
C-V # 118-0530



Juana Arnao R.
CEDENTE
JUANA BENILDA ARNAO RAMÍREZ DE GARCÍA
C.I. #090219034-7
C-V #164-0061

Juan

JUAN JOSÉ GARCÍA BUSTOS
C.I. #090780006-4
C-V #069-0030

Jorge

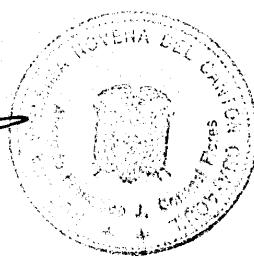
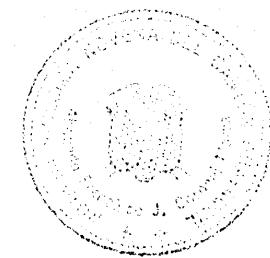
CESIONARIO
JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO
C.I. # 090591491-7
C-V #166-0718

Jose

CESIONARIO
JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ
C.I. # 0901725457
C-V #082-0089

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGENTE NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL
Se otorga ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte
y tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGENTE NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL



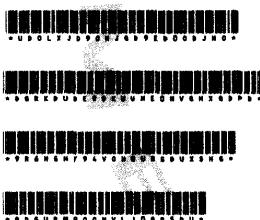


NUMERO DE REPERTORIO: 52.044
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGUFAR CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno**, el día 12 de septiembre del 2008, mediante la cual el **Sr. CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ** con autorización de su cónyuge **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS DE CUEVA** cede y transfiere (9,979) nueve mil novecientos setenta y nueve participaciones a favor de **JORGE ROMUALDO VACACELA OROZCO**; y, **JUANA BENILDA ARNAO RAMIREZ DE GARCIA** con autorización de su cónyuge **JUAN JOSE GARCIA BUSTOS** cede y transfiere (1) una participación a favor de **JOSE JULIO BARRERA VILLAGOMEZ**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 117.501 a 117.516, Registro Mercantil número 20.667. 2- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 2.580 y 1.553 del Registro Mercantil del 1.999 y 2.008, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52044



\$196.61

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	9979	VACACELA OROZCO JORGE ROMUALDO
ARNAO RAMIREZ JUANA BENILDA	1	BARRERA VILLAGOMEZ JOSE JULIO